

San Antonio Oeste, dictada en la fecha de la firma digital.-

**Y VISTOS:** El pedido de declaratoria de herederos formulado de estos autos caratulados: "**DISIPIO, OLGA EDITH S/ SUCESION INTESTADA**", **Expte. N° SA-00254-C-2025**;

**Y CONSIDERANDO:**

I.- Que, según la partida de defunción obrante en autos se acredita que la causante Olga Edith DISIPIO DNI. 13.938.019, falleció el día 2 de junio de 2025 en Las Grutas Provincia de Río Negro.-

II.-Que, con las partidas de nacimiento obrantes en autos se acredita que son hijos de la causante Miguel Alberto VASQUEZ DNI. 33.386.864, nacido el día 29 de diciembre de 1987 en San Antonio Oeste Provincia de Río Negro, Mariana Carina VASQUEZ DNI. 34.666.472, nacida el día 10 de junio de 1990 en San Antonio Oeste Provincia de Río Negro, Maria Belén VASQUEZ DNI. 38.093.302, nacida el día 02 de junio de 1994 en San Antonio Oeste Provincia de Río Negro y Matías Emanuel VASQUEZ DNI. 39.355.234, nacido el día 13 de octubre de 1995 en San Antonio Oeste Provincia de Río Negro.-

III.- Que, como consta en autos se encuentra agregada la inscripción realizada en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley 788, con los requisitos de la acordada N° 90-73 del Superior Tribunal de Justicia, de la que surge que la presente sucesión no ha sido tramitada.-

IV.- Que, como consta en autos se encuentran agregada la solicitud de informes al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro que determina el Art. 6 de la Ley 133, de cuyo diligenciamiento surge que la causante no registra disposición testamentaria.-

V.- Que, como consta en autos corren agregados los recibos y ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los edictos ordenados, habiendo certificado el Actuario sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.-

VI.- Por ello y teniendo en cuenta la conformidad manifestada en autos por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto en el artículo 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

**RESUELVO:**

1.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el

fallecimiento de la causante Olga Edith DISIPIO DNI. 13.938.019, le suceden en el carácter de únicos y universales herederos sus hijos Miguel Alberto VASQUEZ DNI. 33.386.864, Mariana Carina VASQUEZ DNI. 34.666.472, Maria Belén VASQUEZ DNI. 38.093.302 y Matías Emanuel VASQUEZ DNI. 39.355.234.-

2.- Cese la intervención del Ministerio Público Fiscal.-

3.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.-

K. Vanessa Kozaczuk

Jueza